

cho, porque fue dirigido á oponerse á los abusos y desórdenes que se han citado.

Los fondos de los pósitos entran en los de correos: el ingeniero pide las libranzas al jefe político y a la diputación provincial: se firman, y los interesados mismos pasan á cobrar; de manera que los fondos no están en poder de aquella corporación; y ha sido tal su solitud, que ha llegado á decir al ingeniero que no se le abonaría sueldo ni á él, ni al aparejador, ni á ninguno de los empleados, porque estaban bastante tiempo sin hacer nada. Estos son los hechos; esta es la verdad. Véase pues si la dirección general de caminos lo ha dirigido bien ó mal y si la provincia de Salamanca tiene razón para escitar el celo del gobierno para que se corrijan estas faltas.

El señor LARRAMENDI deshace algunas equivocaciones, y le contesta el mismo señor Sánchez de la Fuente.

El señor SALAMANCA: Tengo que defenderme de una alusión muy ofensiva del señor Larramendi por un hecho que me es muy honroso, como lo es á cualquier diputado que procure los adelantos de su provincia. En agosto ó setiembre del año pasado recibí de una casa respetable unas proposiciones para verificar los caminos de Málaga, Granada y Jaén: en aquel momento reservé el nombre de los interesados, y dije que cuando se verificase la escritura le diría: se presentaba una fianza en fincas: al señor Larramendi le pareció primero muy racional, y luego se me explicó de otro modo.

Yo notaba interés en defender las proposiciones, pero en conversacion que en seguida tuvimos sobre la inversion de los arbitrios dije que no se aplicaban á la obra; que se consumían en lo personal de la dirección; y que en mi lugar como diputado, y al gobierno como particular clamaria por este abuso. Esto es lo que ha convertido al señor Larramendi en una idea mezquina y vergonzosa. Hoy en mi lugar como diputado es cuando voy á entrar en este negocio.

La interpelación del señor Casa Irujo tiene dos partes que envuelve dos cargos, el uno es sobre la paralización de la obra, el otro es sobre la inversion de los arbitrios que se han recaudado. La suma á que han ascendido en 10 años pasa de 7 millones, y de estos no se ha invertido mas que uno. La dirección es responsable de esto.

Los obstáculos que ha encontrado la obra están en la dirección; porque no se ha sacado á pública subasta? Yo no calificaré la proposición de que fui portador nada mas, pero podian haberse encontrado otras y mejorarse por este medio.

El orador se queja en seguida de los pocos trabajos científicos del cuerpo de caminos y canales, de falta de exactitud en el señor Larramendi al enumerar los ingresos de los portazgos, de su mala colocación; y concluye suplicando al señor ministro que los impuestos sobre aguardiente y vino que se cobran en la provincia de Almería para el camino de Málaga, se inviertan en otro dentro de la misma provincia.

El señor LARRAMENDI rectifica algunos hechos.

El señor FERNANDEZ DE LOS RÍOS espone que no han sido exactos los cálculos que se han hecho por diferentes diputados sobre el importe de los arbitrios del camino de Santander, que según su señoría importan de 600 á 700,000 rs. Afirma que se gasta solo 300,000 para su conservación, por cuyo motivo se han presentado los representantes de aquella provincia á diferentes ministros que se han sucedido en el despacho de la Gobernación, y que en el actual ha encontrado mejor acogida que en otros de sus antecesores.

Se acuerda pasar á otro negocio.

Se procede á la discusión del dictamen de la comisión sobre el expediente del canal de Castilla.

La comisión opina que vuelva el expediente al gobierno para que reuniendo los datos necesarios se sirva presentar a las cortes el proyecto de ley que estime conveniente para el arreglo definitivo de este asunto importante.

Se lee un voto particular del señor Ovejero reducido á que antes de pasarse el expediente al gobierno se acuerde el reintegro que piden algunas villas interesadas en los terrenos que ha tomado la empresa.

El señor secretario MAYANS advierte que hay una adición al voto particular y que se dará cuenta á su tiempo.

El señor OVEJERO: Considero importante esta cuestión no solo á la provincia de Palencia sino á todas las demás del reino y por lo mismo me alegro de que se haya principiado. Yo no niego la utilidad del canal de Castilla pero tampoco puedo negar que en las concesiones hechas á la empresa debieron respetarse los derechos adquiridos, reconocidos por nuestras leyes, porque aunque no había la de expropiación había otras no menos respetables. La empresa cuando contrató con el gobierno recibió como una principal garantía el terreno que se llama la laguna de la Nava de Campos, propiedad de Cinco villas, y que el gobierno dió como una cosa suya. La empresa lo recibió como una donación particular, con la carga de desecarla dentro los tres primeros años: acordó la empresa en su virtud lo que creyó conveniente, pero nada de lo que en la real orden se prevenía; y sin atenderse á reclamaciones de los pueblos tomó posesión de terrenos de muchos particulares, perjudicando tambien á los pueblos en la falta de unos pastos que eran suyos.

Se decía que había necesidad de desecar la laguna porque los pueblos eran mal sanos, esto se ve en la cédula, y los cinco pueblos precisamente son los que tienen los hombres mas robustos tal vez de España. Procedióse á la delineación del terreno: no se respetó la posesión inmemorial en la real cédula de 7 de marzo de 1831: se declaró todo de la nación y el que tenía que acreditar la propiedad tenía que comparecer á la empresa, es decir, al mismo á quien se concedía el terreno; y el resultado es que la empresa se hizo con 40,000 obradas de tierra, en vez de 3 ó 4 mil como se quiso decir, porque habiendo dado la casualidad de haber subido mucho las aguas en 1829, los ingenieros de la empresa todo lo tomaban por perteneciente á la Nava sin mas que decir hasta aquí han llegado las aguas. Se dijo que se desaguaría y esto no se ha verificado: se dijo á algunos labradores, cuyas propiedades estaban espuestas á inundaciones, que se evitara este mal; mediante las obras de la empresa que aseguraban los ingenieros ser de un resultado infalible, si ellos se convenían en pagar un canon anual: se les alucinó en efecto con alguna obra; se han impuesto el canon y han quedado sus heredades lo mismo que antes, así que los perjuicios son conocidos y evidentes.

Del terreno dicho no se podía disponer porque no era de la nación y por lo mismo me parece que la representación de las Cinco villas debe ser atendida; y que sin embargo de que este expediente se pase al gobierno para que resuelva lo conveniente sobre las anomalías que tiene esta contrata, se conceda á aquellos y se las mantengan en la posesión de sus terrenos.

Dice que la provincia de Palencia conoció la necesidad de este canal para facilitar los trasportes, é impuso un arbitrio sobre vinos de cuyos productos echó mano el gobierno y los aplicó á la empresa; lo que es en perjuicio de aquella provincia: por lo que cree su señoría que el congreso conocerá que el gobierno no debe conocer de un negocio que es particular, y por ello no debe pasar al gobierno, si no decir, que á las Cinco villas se pongan en posesión exclusiva de sus arbitrios.

Suspendida esta discusión

El señor PRESIDENTE hace la pregunta al congreso de si se reunirá este en secciones, pues que de la resolución de estas hay muchos asuntos pendientes.

Acordada la afirmativa

El señor LUJÁN: Por mas penoso que me sea, y por mas que el congreso se halle molesto por las interpeleaciones, no puedo menos de anunciar una al gobierno, y particularmente al señor ministro de la Guerra, sobre los sucesos que acaban de ocurrir en Melilla: lo que ha sucedido hace poco en Alhucemas: lo que se refiere con respecto al Peñón de la Gomería, me hace creer que es negocio que puede tener trascendencia y que acaso puede considerarse como base de operaciones ulteriores.

ner trascendencia y que acaso puede considerarse como base de operaciones ulteriores.

Deseo que el señor ministro rectifique la opinion publica que tal vez puede estar estraviada y disminuya los efectos que estos sucesos pueden producir en aquella y tambien en el extranjero.

Asi pues, deseo que el señor ministro cite el dia en que podrá contestarme.

El señor PRESIDENTE: Conforme previene el reglamento, se avisará al gobierno.

Pasó á la comision de clases pasivas un oficio del señor ministro de Hacienda en que manifestaba, que sin embargo de que el gobierno se ocupa en redactar este proyecto, la comision podia continuar sus trabajos.

Pasó á la comision respectiva la propuesta del señor don Antonio Rios, diputado electo por Málaga, relativa á que se le señale dia para jurar.

Se levanta la sesion á las 4.

Madrid 18 de enero.

La interpelación de los caminos pendiente de la sesion anterior ha producido ayer largos y repetidos dimes y diretes entre los diputados, convirtiéndose mas que contra los ministros contra el señor diputado Larramendi, director general de caminos que tan recia polvareda levantó en su primer discurso despejando las tres incógnitas. Con razon advirtió el señor presidente al señor Casa Irujo que la interpelación era al ministerio y no á otro diputado fuese ó no fuese director de caminos. Este, sin embargo, volvió á tomar la palabra para rectificar errores de cuentas y tratar facultativamente la cuestion, abrumando á sus adversarios con tantos datos que era imposible resistirlos. No salió tan bien librado el director en lo tocante á los muchos sueldos que consume su oficina, cuando en verdad los caminos que se hacen no son cosa que asombre á nadie. Se dice á esto que es por no haber dinero; pero si no lo hay para los caminos, tampoco lo debe haber para una gran dirección que tiene tan poco que dirigir y que cuesta tanto como si se construyesen en la actualidad muchas líneas de comunicacion. Iba ya á cerrarse la discusión cuando hizo que se prolongase una indilación del señor Salamanca que pidió contestar á lo que contra su persona se había dicho, como lo hizo en efecto manifestando que su proyecto de contrata mencionado por el señor Larramendi era meramente un borrador presentado en la dirección, y su anuncio de interpelación fue solo por la inversion; de los arbitrios destinados á la construcción de caminos determinados.

Este debate pareció al principio puramente de interes provincial; pero despues ha parecido algo menos porque respecto de algunos diputados parece despues de las incógnitas despejadas que es interes personal. Poco á poco nos vamos montando á la francesa, tomando todo lo peor de aquella nación: ya está casi aclimatado el uso de sacar los diputados empleos y honores para si y para sus deudos: ahora se va estableciendo que entren en los contratos del gobierno e interpeleen sobre ellos los diputados, y mas adelante, porque todo no se puede hacer en un dia, se dará toda la estension conveniente al medio gubernamental de los fondos secretos; con lo cual tendremos las plagas del gobierno representativo sin tener sus ventajas. ¡Buen modo de acreditar unas instituciones nuevas!

Sujetóse luego al debate un dictamen de comision sobre el canal de Castilla, del cual y de sus pocos adelantos habló estensamente el señor Ovejero; y habló tambien de la parte que tiene en el negocio un señor diputado que creemos sea el mismo señor Casa Irujo que interpeló sobre lo de Andalucía. Creimos oír que esta discusión quedó pendiente.

Terminó la sesion con el anuncio que hizo de una interpelación el señor Luján sobre la pérdida reciente de Melilla, y el plan carlista que parece existir de apoderarse de nuestras posesiones de Africa, para hacer de ellas quizá un plan de operaciones facciosas contra el mediodía de la península. A nosotros se nos asegura que á poco de entrar en el ministerio de la Guerra el general Alaix dió orden en virtud de avisos recibidos en la secretaría para que se relevase inmediatamente la guarnición de Melilla, lo cual no se verificó. Este hecho que se nos asegura como cierto, da mayor fuerza á la interpelación porque agrava la responsabilidad del capitán general de Granada.

La interpelación dirigida al gobierno por el señor Mayans, que envolvía la pregunta de si el ministro de la Gobernación había recibido las órdenes de S. M. para decidirse á retirar varios artículos del proyecto de ley de ayuntamientos, merece examinarse de una manera algun tanto detenida. Esperábamos que ayer hubiese continuado en el congreso su discusión, mas no habiéndose así verificado creemos de doble necesidad el que la prensa se apodere de esta cuestion importante.

Diremos desde luego sin vacilar que la interpelación como la doctrina que envuelve y supone, son abiertamente contrarias á todas las reglas parlamentarias y á los principios sobre que descansa todo el sistema de los gobiernos constitucionales. Siempre se supone en ellos una identidad completa entre la voluntad del monarca y la de sus consejeros, y no puede suponerse lo contrario sin abrir una ancha puerta á dudas é indagaciones que trastornarían el orden, que relajarían la obediencia, y que romperían todos los vinculos de respeto y dependencia que ligan y sostienen la sociedad. Desde el momento en que se estableciera esta doctrina á cualquiera seria licito dudar si las órdenes que emanan del poder son conformes á la voluntad del jefe del estado, y fácil es concebir á qué consecuencias tan tristes y peligrosas nos llevaria sin duda este funesto precedente. Tales deben ser siempre los inconvenientes cuando se desconocen en la práctica los principios de la verdadera teoría constitucional, por fortuna bien claros y deslindados en esta materia.

Sabido es que el poder ejecutivo, si bien existe radical-

mente en el monarca, se ejerce por los ministros en quienes los delega, y los cuales son responsables por sus actos en este ejercicio: y sobre esta máxima fundamental que parece desconocer la interpelación á que nos referimos, se funda la de la inviolabilidad real consignada en todas las constituciones. El poder real por el contrario dirige, pero no obra; y su influencia en los demás poderes está de tal modo concebida, que sin confundirlos ni menoscabarlos, tiene á su alcance todos los medios de evitar el conflicto y obstáculos á que las circunstancias pudieran conducir. Este poder influye en el legislativo, convocando las cámaras, prorogándolas, ó disolviéndolas cuando cree que no representan la verdadera opinion pública: influye en el ejecutivo separando á los ministros cuando su accion no es oportuna ó conveniente; y por último influye en el poder judicial, templando esta misma accion cuando la cree con exceso rigida y severa, por el derecho de hacer gracia. Mas de todos modos es un poder separado por una línea muy marcada y conocida del poder ejecutivo, que se ejerce por los consejeros de la corona, bajo su exclusiva responsabilidad.

Todas las constituciones que se conocen están cimentadas en estas doctrinas, y en tanto es en ellas inviolable el monarca, por cuanto son responsables sus ministros en el ejercicio del poder ejecutivo que de hecho reside en ellos. Por esta razon todas las órdenes necesitan para su validez la firma del secretario del despacho á que pertenecen, y no se alcanza otro medio de conciliar la seguridad en los derechos de los pueblos, con el respeto é invulnerabilidad de los monarcas, que es necesario consagrar en beneficio mismo de las naciones.

Dudar de otra parte si podrá dejar de haber conformidad entre la voluntad del rey y la de sus consejeros, es dar ocasion á que se crea que pueden existir otras influencias que la constitucion no reconoce, y que cuando existen, solo forman un poder invisible pero muy efectivo, una fuerza de rémora ó mas bien de abierta cuanto oculta contradicción á la marcha constitucional. Los gobiernos representativos que por una desgracia ciertamente muy lamentable vienen á este peligroso estado, llevan desde entonces en sus entrañas el germen de muerte; y en vano es que los cuerpos colegisladores se afanen; en vano que el gobierno mismo colocado fuera de aquel círculo procure el bien del país, cuando todo puede estrellarse en secretas y contrarias miras. Véase, pues, á cuán torcidas y equivocadas inteligencias puede dar lugar la doctrina de reparacion en el ejercicio del poder ejecutivo, y qué consecuencias tan opuestas al atributo de la inviolabilidad real se pueden deducir de ella naturalmente. Si este nuevo sistema no puede avenirse con la profesion política de ningún partido con tal que sea monárquico-constitucional, mucho menos puede conciliarse con las máximas llamadas moderadas ó conservadoras; porque su resultado, como hemos dicho, no puede ser otro que introducir la dislocación, el desorden y la verdadera anarquía en el poder. Deseamos ver dilucidada esta importante cuestion en el congreso de diputados, porque siempre es de interés que el error no usurpe el lugar de la verdad y mucho mas en materias de tan grave trascendencia.

La segunda sesion de la cámara francesa ha sido mas brillante para la oposicion coligada que la primera. Los señores Billaut, Duvergier du Hauranne y Odilon-Barrot han sido contestados por los ministros Molé y Martin. Un periódico de Paris dice calificando á los tres adalides de la coalicion que el discurso de M. Billaut es notable por su fuerza y solidez; el del señor Duvergier por el brillo, interes y facundia; y el del señor Odilon Barrot por su destreza en la táctica parlamentaria.

El primer orador, M. Billaut, ha agrupado los diversos cargos que resultan contra el ministerio francés, deduciendo su debilidad y su insuficiencia, su flexibilidad en el extranjero y su incapacidad administrativa en el interior.

A este discurso contestó el ministro M. Martin du Nord siguiendo siempre el plan que parece se ha propuesto aquel gabinete: no entrar en la cuestion de ineptitud de que le acusan sus adversarios; y concediéndola tácitamente, esforzarse en probar que sus adversarios son peores. De este modo el ministro estrechó la cuestion que su adversario había elevado á la region de los principios y de los grandes intereses nacionales. A esto y á tratar de indisponer entre sí á los tres corifeos de la coalicion se reduce esencialmente el discurso de M. Martin.

El de M. Duvergier ha sido sobre manera enérgico: en España parecería un escándalo revelar los torpes manejos administrativos y los medios inmorales de corrupcion usados por un ministerio como lo ha dicho aquel orador. El presidente del consejo dejándose llevar de la cólera exclamó en uno de los momentos que el orador revelaba uno de los actos mas vergonzosos de su administracion, dirigiéndose á los ministeriales que lo interrumpian con sus murmullos: «dejad eso no es mas que un mal libelo.» La cámara llevó muy á mal este insulto y el presidente llamó al orden condenando públicamente la frase de todo un presidente del consejo de ministros. El enérgico M. Duvergier puso, como se suele decir, el dedo en la llaga mas sensible del ministerio actual de Francia, y como alcanzaba la sonda á muchos de sus protegidos que forman lo que se llama allí los centros no es estraña la borrasca que causó con sus palabras el joven orador ex-doctrinario.

El antiguo y respetable corifeo de la oposicion izquierda M. Odilon-Barrot llevó la discusión contra la costumbre de no dejar el ministerio estas contestaciones para el dia siguiente; y habló con una moderación en los términos que solo puede compararse á la fuerza de sus argumentos para probar su nulidad, su inconsistencia y lo imposible de su continuacion todo con los mejores términos. A las mal en cubiertas provocaciones y á las semillas de discordia arrojadas por el ministro M. Martin para desunir á los coligados, contestó M. Barrot como hábil táctico con palabras llenas de cordialidad hacia sus nuevos compañeros de oposicion.

Es indudable que la antigua oposicion progresista es la que ocupa el lugar mas honroso, ó como dicen algunos mas lógico en la coalicion y á ella toca por lo tanto hacer los honores de la casa y mantener la armonía contra las acechanzas del ministerio entre los que se han unido solo para derribar al ministerio, cuando es tanta la distancia que los separa en otros puntos.

La simpatía de la cámara hacia las doctrinas y el modo de M. Barrot se mostró con pedir y obtener que se diese por suficientemente discutida la totalidad del proyecto de contestación, quedando para el dia siguiente 9 la discusión de los párrafos.

Ayer publicamos una carta de Málaga en que se daba la infuista noticia de la sublevación de Melilla en favor del pretendiente. Hoy insertamos la que sigue por los primeros que la comunicaron:

Málaga 12 de enero —Ayer 11 llegó un oficial del destacamento del Peñón con la noticia al general de que en la citada plaza de Melilla había ocurrido una sublevación en que se proclamaba a Carlos V, por la que habían ocurrido muchas desgracias en el choque que habían tenido el destacamento del regimiento del Rey y los del franco de Granada, causas principales del alboroto; dicha noticia se supo en el Peñón por uno de los moros que van a comerciar con efectos y ganados: inmediatamente salió un buque guarda-costa a averiguar la verdad del hecho, y hoy por la mañana ha llegado la goleta *Cristina*, procedente de aquel punto, y asegura la certeza de aquellas ocurrencias; añadiendo que cruzando la costa tuvo necesidad de arribar a aquel puerto, y los sublevados fueron a darle sanidad; no quiso recibirla porque no llevaba comisión ni encargo; finalmente trataron de seducir al comandante y este se negó obstinadamente, y convino en tomar a su bordo a los presos y demás que no habían querido tomar partido; con este objeto desembarcaron dos oficiales de la referida goleta quedando a bordo dos individuos de los sublevados, y en este estado hubo de moverse un poco de temporal y el barco tuvo que hacerse a la vela quedando por consiguiente en tierra los dichos oficiales, y en nuestro poder los otros del bando carlista.

No era bastante las desgracias de Alhucemas, sino que había de añadirse otro suceso mas glorioso para los enemigos del trono.

En toda la relación de los hechos de Melilla podrá no haber mucha exactitud, pero el caso es positivo.

Vds. juzgarán de ellos como mejor les parezca, pero yo en mi pobre juicio veo las cosas bajo un aspecto muy triste, particularmente en la combinación de cosas que han acaecido; quedar dos de los nuestros por allá, y venir dos de los otros por acá parece cosa de niños de escuela. Acaso será un medio de compromiso para transacciones.

Si el angel sigue aquí prodigándonos sus beneficios, no tardará esta provincia en ser espectáculo de hechos tan escabudados; y si el gobierno continúa indulgente habremos de creer que no se le da un bledo por estas cosas.

Idem.—Durante el imperio dictatorial del angel Palarea se sublevó la guarnición y presidio de Alhucemas. El dictador siguió en su puesto como si tal cosa hubiera pasado. Acaba de saberse en este acto, que se han alzado la guarnición y presidio de Melilla, primer parque de artillería español, pronunciándose por don Carlos. Esto se debe al angel y al gobierno que lo sostiene: una de nuestras mejores plazas, un número considerable de cañones de bronce, la fortuna de los empleados y vecinos y la tropa, armamento y pertrechos de guerra que allí se contenían, todo se ha perdido. ¡Ay de la patria si esto no se remedia luego, luego!

El señor Ros y Olano, de quien dijimos hace pocos días que había remitido al *Correo Nacional* un artículo desmintiendo la exposición que el ministro de la Guerra, señor Alaix, elevó a S. M. sobre las gracias a que se habían hecho acreedores los individuos de la tercera división del ejército en la acción de Alcaudete, ha encontrado un impugnador. Don Manuel García Uzal contesta al señor Olano manifestando entre otras cosas que en la acción de los Arcos, a la que quiere atribuir este último la derrota de la facción de Gomez, no llegaron a 10 los muertos que segun el parte que sobre ella se dió al gobierno no hubo prisioneros. A esto dice el impugnador que se redujo la acción de los Arcos. Si es cierto no debieron ser muy veraces los partes sobre ella publicados, ni nadie encontrará grande mérito en causar a los rebeldes 10 hombres muertos sin mas trascendencia, pues ni una acémila, dice el señor Uzal, cayó en poder de nuestras tropas en aquel encuentro.

PUERTA DEL SOL. Se habla mucho acerca de la sesión secreta celebrada anteayer por el congreso, conviniendo generalmente en que tuvo por objeto la lectura de comunicaciones del general Van Halen. Supónese que en ella asegura haber disgustado extraordinariamente al ejército el discurso que pronunció el señor Martínez de la Rosa con motivo de su interposición acerca de los sucesos de Valencia, y que pudiera suceder si tuviesen séquito y se repitiesen las ideas en el contenido, y continuase el empeño de clamar contra los verdaderos patriotas, la disolución del ejército y el triunfo del pretendiente. Todo esto y mucho mas dicen que oyó con mucha calma el señor Martínez, en el cual se fijaba la vista de todos los diputados al leer algunos párrafos de aquellas comunicaciones.

También corre con mucha boga la voz de que el conde de Luchana ha remitido otra **EXPOSICIÓN** a S. M., en la que dice muy claramente que algunos de los actuales diputados o senadores van a causar males sin número a la patria: que varios (de cuyos nombres acompaña lista), pertenecen a la sociedad de **JOVIAANOS**: que conocen las tramas de esta sociedad y sus miras liberticidas, y que sus esfuerzos pudieran tener por resultado disolver el ejército y entregarnos como víctimas al pretendiente.

Suponemos que en este *rum rum* de las gentes habrá algunas inexactitudes, pero indudable es que se trabaja por ciertas gentes en nuestra ruina, y por la regla vulgar de que cuando el *rio suena* etc. nos parece que habrá algo y que debemos *contárselo* a nuestros suscritores, aunque con reserva, como nos lo ha contado a nosotros.

(Castellano.)

En el *Centinela de los Pirineos* lee:

El 4 salió de Estella Maroto con dos escuadrones a la Solana donde se encuentran seis batallones y toda la caballería facciosa.

FALTA DE ECONOMIAS. Hace dos años que cesó el Escusado, y sin embargo sigue el tribunal con los sueldos de ministros, asesores, dependientes y empleados.

Cesó tambien el subsidio del clero, y continúa la comisión apostólica con sus oficiales y subalternos.

Tampoco hay ya espólios ni vacantes, y no obstante se conserva la coleccion general de estos ramos con un centenar de empleados y sueldos que cobran al corriente.

SORRA DE ECONOMIAS.—En la vicaría eclesiástica el fiscal hace al mismo tiempo de teniente vicario, con un sueldo miserable por el primer destino, y su emolumento alguno por el segundo.

En el tribunal de las órdenes ocupa el fiscal a un tiempo plaza de magistrado.

En la patriarcal el secretario reúne plaza en la real capilla, la capellanía mayor de las descalzas reales, canonicato ó dignidad en una iglesia, senador &c.

El secretario de la arzobispal es tambien canónigo, capellan de honor, ministro del tribunal del escusado, individuo de varias juntas y academias.

Finalmente, en el tribunal de la Rota hay solo dos ministros en cada sala debiendo haber tres. El fiscal es a un mismo tiempo auditor, asesor, vice-gerente de nuncio, capellan de honor, receptor de la real capilla, y algo mas.

Suponiendo que estos individuos no gocen mas que un solo sueldo véase cómo se ahorrarian muchos.

Como ayer anunciamos, se verá hoy a las diez de la mañana en la sala tercera de la audiencia territorial la causa célebre formada por el señor juez Amorós contra don Vicente Díez Cansaco, redactor del *Castellano*.

Creemos que será muy concurrida la vista y que el público quedará en extremo complacido de la defensa del señor don Juan Bautista Alonso, que tanta fama ha logrado en sus informes sobre causas políticas, y que ademas de defender al señor Cansaco se defenderá a sí mismo por la *amonestacion* que le hizo el señor Amorós en la sentencia definitiva de primera instancia.

Para dar una idea a nuestros lectores del ventajoso estado de la sociedad de seguros mutuos de incendios de casas en Madrid, bien

conocida dentro y fuera de la Península, no solamente por los considerables beneficios que ha producido a la clase de propietarios, sino por la sencillez de sus bases y buena administración, hemos entresacado de la memoria presentada a la junta general que celebró el establecimiento el domingo 13 del corriente por sus directores el señor don Andrés Caballero y Excmo. señor marques de Valmediano, los datos siguientes:

Se han inscrito en el año de 1838 doscientos ochenta socios, ochenta y cuatro casas y el capital de 16.313,500 rs., que unidos a los que ya lo estaban en fin de 1837, componen un total de 4836 de los primeros, 5.905 1/2 de las segundas, y 1.019.385,572 rs. de los terceros.

Ha habido en dicha época 25 fuegos, de ellos 23 han tocado en 30 casas aseguradas, y 2 en no inscritas: las indemnizaciones de los daños han importado 47.986 rs. y 3 mrs., los honorarios de los arquitectos 3.340. el de los operarios 6.870, las composturas de útiles 234, sumando estas partidas un total de 58.470 rs. y 3 mrs.

De la cuenta general de gastos resulta que el cargo ha ascendido con el repartimiento que acordó la anterior junta a 138.098 rs. y 27 mrs., la data 88,663 con 27, por lo que aparecen de existencia en arca 49.435 rs.

Fueron nombrados para los cargos de la sociedad en el presente año los sujetos siguientes:

Directores.—Excmo. señor conde de Cervellón.—Señor don Eugenio Ladrón de Guevara.—**Contador.**—Señor don Manuel Ruiz de la Prada.—**Tesorero.**—Señor don Eusebio Morenas de Tejada.—**Secretario.**—Señor don Luis Vidal.—**Archivero.**—Señor don Manuel Gil de Santivañez.

Habiéndose denunciado ante el señor alcalde constitucional don Mateo Miguel de Ayllon por el promotor fiscal don Patricio Joaquín de Avila en concepto de subversivo el artículo que con la denominación de Mosaico del periódico titulado *Nosotros* de 7 del actual, número 289, principia: «El 5 de enero», y concluye «el señor don Carlos», se procedió a celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo a la ley debían componer el jurado; y habiéndose realizado con las formalidades que la misma previene, tocó a los sujetos siguientes: don Tadeo Sanchez Escandon, don José Gonzalez Perez, don Francisco Garrido, don Manuel Ulibarri, don Julian Javier, don Cristobal Algaba, don Ventura Llorens, don Tomás Maria Vizmanos y don Francisco Lopez Olavarrieta, los cuales declararon haber lugar a la formación de causa por ocho votos contra uno, y el señor presidente publicó la votación.

ESTADO

de las fuerzas que componian los ejércitos beligerantes en fin de diciembre último en todos los puntos del reino.

EJERCITO REAL.		EJERCITO REBELDE.	
Infantería de todas armas, incluidos los cuerpos francos.	Caballería idem idem.	Infantería de todas armas, incluidos los cuerpos francos.	Caballería idem idem.
213,000	12,500	55,000	4,000
428	128	4,000	80
213,000	12,500	59,000	4,000
428	128	80	80
COMUNICADOS.		COMUNICADOS.	
1.		1.	

Publicamos el siguiente comunicado que nos dirige don Pedro Egaña, auditor del señor Palarea, y que se insertó en el *Boletín oficial* de Málaga.

Señor editor del *Boletín oficial*.—Entre las injurias que el espíritu de partido y la injusta saña de los resentimientos políticos están vertiendo de algun tiempo a esta parte sobre mi, hay una que no puedo desdeñar como las otras, y sobre la cual tengo necesidad de hacer una especial reclamación y pública protesta antes de mi salida de esta ciudad para la corte.

En el *Eco del Comercio* de 22 del mes último se supone haber yo arrancado cierta declaración contra los señores Brescas y don Cristobal Pascual, al padre Fr. Juan Crisostomo Gonzalez, reo de la famosa causa de la calle de Canasteros, por medio de un *vapuleo violento y cruel* que aseguran (sobre la voz del pueblo!!!) le hice dar por medio de mis agentes. Cuantos conocen la natural clemencia de mis sentimientos, y saben mi manera de conducirme como hombre público y como ciudadano particular, han leído esa atroz detracción con el desprecio que se merece. Yo no tengo agentes de ninguna clase en asuntos que tocan a la administración de justicia, y es un calumniador el que lo diga. Calumnia es tambien, y de las mas viles, el hecho horrible del *vapuleo* que se me imputa, ni una da que tenga la mas remota relación con él. Yo no sé de esas infamias que solo es capaz de cometer el que las imagina.

Ahi está vivo todavía el fraile: acérquense a él cuantas personas quieran: tómense por la autoridad militar, por el señor gefe político, por los jueces de primera instancia, por los señores alcaldes constitucionales, por todos los hombres en fin que merezcan el concepto de honrados, ya sean del partido exaltado, ya del moderado, las informaciones escritas ó verbales que gusten: siempre que aparezca que yo he cometido el crimen inaudito y el feroz acto de barbarie que se me atribuye, no quiero una pena común: nada menos que mi cabeza ofrezco a la justicia de los tribunales.

Pero si esa villana imputación no es cierta, como desde ahora lo juro sobre mi honor, caiga un sello eterno de infamia sobre los autores de la calumnia, y marchen siempre con él en la frente, execrados por la sociedad. A quien intimidan, espantan y pervierten lo que no es decible estos funestos ejemplos de inmoralidad y mala fe que desgraciadamente se van haciendo demasiado comunes en nuestros días, y especialmente en la provincia de Málaga.

Besa la mano de vd. su atento seguro servidor y amigo.—*Padro de Egaña.*

Señores redactores del *Eco del Comercio*.—Muy señores míos: Con fecha de antes de ayer remití a los del *Correo Nacional* la comunicación siguiente:

«Señores redactores del *Correo Nacional*: Muy señores míos: En el apreciable periódico de vds. de esta fecha se inserta una comunicación del corresponsal de vds. en Orense con la del 4, noticiando la entrada de cincuenta facciosos en Moreiras y de haberse apoderado de las armas de los nacionales. Tengo cartas de Orense que alcanzan hasta el 6 y nada me dicen de dicha ocurrencia, lo que me hace dudar de la certeza; siendo muy extraño que el corresponsal no haga mención de las ventajas conseguidas por los nacionales de Gulle que han batido y aniquilado una gavilla, cogiendo prisioneros nueve individuos de ella que cometían excesos y robos nocturnos en aquellas inmediaciones, cuyos prisioneros, que existen en la cárcel de Rivadavia, son los siguientes:

El cabecilla Esteban Rodríguez: Blas Alvarez: Carlos Vazquez: Vicente Lorenzo: Vitorio Manso: José Alvarez: José Fernandez: Manuel Rodriguez: José Iglesias.

Respondo de la certeza de esta comunicación, y verá por ella su corresponsal que las armas en manos de los nacionales de la provincia de Orense se emplean dignamente. Ruego a vds. se sirvan dar entrada en su periódico lo mas pronto posible a esta manifestación que dirige a vds. su atento servidor q. s. m. b. Madrid 12 de enero de 1839.—*José Moure.*

Con el mismo objeto tengo el honor de suplicar a vds. se dignen insertar en su no menos apreciable periódico este comunicado de su atento servidor q. b. s. m. Madrid 14 de enero de 1839.—*José Moure.*

III.
(Hemos creído conveniente suprimir las palabras que van con puntos suspensivos.)

Señor editor del *Eco del Comercio*.—Con esta fecha decimos al *Boletín oficial* de esta provincia, y trasladamos al *Correo Nacional* lo siguiente:

«Señor editor del *Boletín oficial*: Muy señor nuestro: En contestación al remitido del señor Egaña que inserta vd. en el número 1678 de su periódico que acabamos de leer, decimos: que dicho señor no ha apelado en vano al juicio imparcial de los tribunales de justicia, y que en ellos se le probará a su debido tiempo, que esa clemencia natural de sentimientos que dice le conocen todos, es una hipocresía refinada con que se ha propuesto engañar a los hombres incautos, pero que no ha podido deslumbrar a los sensatos. Puesto que el estado de sitio debe desaparecer, y con él el indebito, pero fundado temor que ha inspirado a los ciudadanos el señor Egaña, su señoría que tan poco cuidadoso se ha mostrado hasta hoy de los intereses de la provincia que le eligió su representante, puede permanecer aquí algunos días mas, seguro de que sus grandes talentos no hacen falta en Madrid, y entonces se deslindará legal y debidamente, si nosotros hemos sido calumniadores, ó su señoría un... con pretensiones de hombre de bien.

Señor editor, entonces verá vd. que no escasea tanto el señor Egaña: entonces sabrá vd., sabrá Málaga y sabrá España toda cosas mucho mas horribles que el *vapuleo* del fraile (sobre el cual nada hemos asegurado de ciencia propia); y prevenimos al señor Egaña que tenga presente que el imperio de las circunstancias, con que parece cuenta demasiado en este momento, es siempre transitorio, y que si hoy es hombre temible por su poder en esta provincia, mañana será un simple particular y responderá de su conducta ante los tribunales de la nación donde ya a estas horas le tenemos emplazado.

Esto le contestan los ciudadanos puros y de frente serena é imperturbable, que solo por no pensar como él, y acaso por haber negado su apoyo a proyectos del mas... origen, han sido objeto de la mas cruel de las persecuciones, y que a los veinte días de abusos por el consejo ejecutivo continúan en prision, gracias a su ponderada clemencia.

Esperamos, señor editor, que con arreglo a la ley de cabida a estos renglones en las columnas de su periódico, y que en justa retribución de este servicio reconozca por sus servidores Q. B. S. M. Antonio Bresca, Cristobal de Pascual, Luis C. de Bresca, Antonio Bresca de Prat, Joaquín Ruiz Romero.

Asi hemos hablado al señor Egaña: ahora añadimos a vd. para su conocimiento y el de la nación toda, que el fraile, a quien el auditor invita a acercarse a cuantas personas quieran, sin escluir las autoridades, está encerrado en un calabozo y reducido a la mas estrecha incomunicación; que esto lo sabe el señor Egaña, y que es muy extraño que al hacer su ofrecimiento no haya procurado se reroquen ó modifiquen las órdenes dadas a la guardia que le custodia.

Finalmente, debemos decir a vd. y a toda la España, que quien ha... desunido y... la provincia de Málaga ha sido el señor Egaña con su... proceder. Con datos y documentos irrecusables se le probará muy en breve esta dolorosa verdad. Entre tanto tienen el honor de saludar a vd., señor editor, sus atentos servidores q. s. m. b. Castillo de Gibralfaro y enero 12 de 1839.—Antonio Bresca.—Luis C. de Bresca.—Cristobal de Pascual.—Antonio Bresca de Prat.—Joaquín Ruiz Romero.

En corroboración de lo que arriba se manifiesta relativo al comanado del señor Egaña, que puede pasar toda persona que guste a hablar con el fraile, en la tarde de hoy a las cinco de ella pasó al cuartel de la Paz, donde se halla preso, un caballero oficial en union de un dependiente de una casa de comercio con objeto de justificar la asercion del señor Egaña, lo cual les ha sido prohibido socolor de hallarse incomunicado. Por consiguiente es una patraña del dicho señor Egaña.

Habiendo pasado el presente artículo al editor responsable del *Boletín oficial* de esta plaza, no ha querido aprobar su inserción como lo prueba la esquila que a continuación se copia.

Copia.—Sr. D. Antonio Bresca.—Muy Sr. mio.—He leído el artículo que me remite en contestación al que el señor de Egaña ha publicado en el *Boletín* de hoy, y siento mucho no poder acceder a su petición, pues en ello creo tener una responsabilidad, segun las leyes de periódicos. Siento mucho no poder complacerle cual desea su atento S. S. &c.—José Medina.—12 de enero de 1839.—Antonio Bresca.

COMERCIO.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 17 DE ENERO

Titulos del 5 por 100 modernos a fecha...	17 1/4 a 17 3/16	11.780.000
Id. id. id. al contado...	17 1/16 a 17 1/8	1.920.000
Id. id. id. 1/2 a 5/8 prima...	18 a 17 3/4	5.200.000
Deuda sin interés anterior 1/4 a 3/8 prima...	5 3/16 a 5 1/8	1.676.327
Id. id. moderna a 1/4 prima...	4 3/8 a 4 1/4	4.500.000
Cambios. Londres a 90 días 38 1/4 d. París a 90 días 16 libras 4 s. 3 d. Alicante 1/4 d. Barcelona 7/8 ben.; Bilbao 1 1/2 d. Cadiz 1/2 d. d. Coruña 1 1/4 d.; Granada 1 1/2 d. d.; Málaga 3/4 d. d.; Santander 1 1/2 d. d.; Santiago 1 1/4 d. d.; Sevilla par d.; Valencia 1/2 d. d.; Zaragoza 1 d. d. Descuento de letras a 6 p/100 al año.		

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las siete de la noche. Se dará principio con una brillante sinfonia, y a continuación se pondrá en escena el drama de magia, nuevo, original, en cuatro actos, titulado: *La estrella de Oro*.

Nota. Se está ensayando y se ejecutará a la mayor brevedad, a beneficio del primer actor don José Garcia Luna, un drama nuevo original, titulado: *El Astrólogo de Valladolid*.

Otra. Gran baile de máscara en el teatro del Principe para el domingo 20 del corriente enero, principiándose a las doce de la noche.—*Precio del billete doce reales vellon.*

EDITOR RESPONSABLE.—L. D. O. DE SOTO.

Imprenta del *Eco del Comercio*.